



**Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se rectifica la Resolución de 20 de septiembre de 2016, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa de Cooperación Técnica al Desarrollo MERIDIES-PAS para el año 2016.**

Advertido error en las bases de la resolución del Rector del 20 de septiembre de 2016, por la que se convoca el Programa MERIDIES-PAS 2016, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, ha resuelto rectificar la base 2 de la convocatoria, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Podrá solicitar esta ayuda el Personal de Administración y Servicios de la UPV funcionario de carrera, personal laboral fijo, o funcionarios interinos con un periodo de carencia de un año y que estén en activo en el momento de realizar la estancia y que cumplan el perfil solicitado en los Términos de Referencia (TdR) del Anexo I, documento donde se recoge los datos de la entidad que acoge al miembro de la UPV así como el contenido de la actividad a realizar.”

Debe decir:

“Podrá solicitar esta ayuda el Personal de Administración y Servicios de la UPV funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal laboral contratado temporal o funcionarios interinos con un periodo de carencia de un año y que estén en activo en el momento de realizar la estancia y que cumplan el perfil solicitado en los Términos de Referencia (TdR) del Anexo I, documento donde se recoge los datos de la entidad que acoge al miembro de la UPV así como el contenido de la actividad a realizar.”

Como consecuencia de lo anterior se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14.00 horas del 26 de octubre de 2016.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de septiembre de 2016 – El Rector de la Universitat Politècnica de València,  
Francisco José Mora Mas

Fdo: Miguel Ángel Fernández Prada  
(P.S. del Rector de fecha 31.05.2013)